

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once horas**, del día de hoy **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, en la Sala de Juntas Previas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, con la finalidad de celebrar la presente Sesión a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Buenos días, Consejeros, Consejeras, compañeros y personal, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo **12, fracción VI** del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las **once horas con cinco minutos**, del día de hoy **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, damos inicio a la presente sesión. Solicito al Secretario Técnico de la Comisión Permanente, **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, realice el pase de lista correspondiente.

En el uso de la palabra, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: con fundamento en el artículo **14, fracción IV**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y dando cumplimiento al **punto número 1** del orden del día, procedo a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes:

Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión;
Licenciada María del Mar Trejo Pérez, Consejera Electoral e integrante de esta Comisión;
Maestro Antonio Ignacio Matute González, Consejero Electoral e integrante de la Comisión;
Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana y Secretario Técnico de esta Comisión.

En ese mismo acto, el Secretario Técnico de la Comisión, con fundamento en el **artículo 14, fracción V**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certificó la **existencia del quórum legal** para llevar a cabo la presente sesión en virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes de la Comisión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: En cumplimiento del **primer y segundo punto** del orden del día, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que **existe el quórum legal** y, en consecuencia, dando cumplimiento al punto número 3, **se declara debidamente instalada la sesión**.

En el uso de la palabra, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, y en cumplimiento del **punto 4**, procedió a dar lectura del orden del día de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 25 de febrero de 2019.
6. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 1 de marzo de 2019.
7. Firma de acuerdos derivados de la Junta de trabajo del 22 de noviembre de 2019.
8. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de dictamen de admisión de la iniciativa popular de fecha 22 de noviembre de 2019.
9. Asuntos generales
10. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
11. Clausura de la sesión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Como **punto número 5** del orden del día, se encuentra la **Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 25 de febrero de 2019**, para lo que solicito a la Consejera y Consejeros, con fundamento en el **artículo 27, párrafo segundo**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del Proyecto en comento, en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico.

Y no habiendo ninguna objeción al respecto, se otorga la dispensa solicitada. El **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si tienen alguna observación al **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 25 de febrero de 2019**.

Y no habiendo observaciones por parte de la Consejera y Consejeros, integrantes de la Comisión, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el Proyecto en comento; a lo que éste solicitó a los presentes que quienes estuvieran por la aprobatoria en sus términos, lo manifestaran levantando la mano.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, dando cuenta del sentido de la votación, informó que el **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 25 de febrero de 2019**, ha sido

aprobado por UNANIMIDAD de votos, siendo éstos 3 votos a favor de la y los Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, presentes.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Como **punto número 6** del orden del día, se encuentra la **Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 1 de marzo de 2019**, para lo que solicito a la Consejera y Consejeros, con fundamento en el **artículo 27, párrafo segundo**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del Proyecto en comento, en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico.

Y no habiendo ninguna objeción al respecto, se otorga la dispensa solicitada. El **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si tienen alguna observación al **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 1 de marzo de 2019**.

Y no habiendo observaciones por parte de la Consejera y Consejeros, integrantes de la Comisión, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el Proyecto en comento; a lo que éste solicitó a los presentes que quienes estuvieran por la aprobatoria en sus términos, lo manifestaran levantando la mano.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, dando cuenta del sentido de la votación, informó que el **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de fecha 1 de marzo de 2019** ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos, siendo éstos 3 votos a favor de la y los Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, presentes.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Como **punto número 7** del orden del día, se encuentra la **Firma de acuerdos derivados de la Junta de trabajo del 22 de noviembre de 2019**, para lo que solicito a la Consejera y Consejeros, con fundamento en el **artículo 27, párrafo segundo**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura, en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico.

Y no habiendo ninguna objeción al respecto, se otorga la dispensa solicitada. El **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si tienen alguna observación al **Proyecto de Minuta de los acuerdos derivados de la Junta de trabajo del 22 de noviembre de 2019**.

Y no habiendo observaciones por parte de la Consejera y Consejeros, integrantes de la Comisión, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, solicitó al Secretario Técnico exhibir la Minuta respectiva para la firma correspondiente.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Como **punto número 8** del orden del día, se encuentra la **Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de dictamen de admisión de la iniciativa popular de fecha 22 de noviembre de 2019**, para lo que solicito a la Consejera y Consejeros, con fundamento en el **artículo 27, párrafo segundo**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura, en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico.

Y no habiendo ninguna objeción al respecto, se otorga la dispensa solicitada. El **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si tienen alguna observación al **Proyecto de dictamen de admisión de la iniciativa popular de fecha 22 de noviembre de 2019**.

En este sentido, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana llevó a cabo todo el procedimiento de verificación de requisitos para la admisión de la iniciativa popular, con apego a la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, y durante la realización de dichos trabajos se suscitaron los siguientes hechos:

1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana procedió a realizar la verificación de requisitos de la Iniciativa Popular de fecha 22 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 60, 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, registrando en un programa previamente diseñado por la misma Dirección, los datos de las copias de credenciales de elector que se acompañaron a la Iniciativa con el objetivo de verificar la vigencia, legibilidad de las firmas, etc.

2. Con la intención de tener una mayor certeza, y atendiendo a que de conformidad con los artículos artículos 54 numeral 1 incisos b) y d), 133 numerales 1, 2 y 4, 147 y 155 numerales 10 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda documentación correspondiente al padrón electoral y la lista nominal de electores, es responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, órgano encargado de su elaboración, control y resguardo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana remitió a la Presidencia de nuestro Instituto el 25 de noviembre, una propuesta de oficio a fin de requerir al INE el corte del listado nominal al 31 de octubre de 2019, y el 28 de noviembre de 2019, una propuesta de oficio para solicitar al INE el cruce de la información generada por la misma Dirección en torno a los datos capturados de las copias de las credenciales de elector que acompañaron la solicitud de iniciativa popular. Ambos oficios fueron oportunamente firmados y notificados al INE el 26 y 28 de noviembre, respectivamente.

3. La Secretaría Ejecutiva de nuestro Instituto comunicó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, vía telefónica, que personal del INE manifestó que para poder brindar la información solicitada en los oficios referidos era necesario subir al SIVOPL el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia Registral.

4. Indagando la manera de procurar pronta respuesta del INE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana solicitó apoyo a la Dirección Jurídica, ante lo cual ésta última le compartió el 02 de diciembre de 2019 el modelo de convenio pertinente, mismo que había sido recibido con la circular INE-UTVOPL-0327-2019, remitido a Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica de este Instituto, a través del Departamento de Vinculación del IEPAC, desde el pasado 03 de octubre de 2019.

5. A la fecha no contamos con respuesta por parte del INE, lo cual parece estar en función de no haberse realizado el trámite oportunamente señalado.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, manifestó: Para brindar mayor certeza a la ciudadanía en los procedimientos de participación ciudadana, es necesario que se atienda el trámite no ejecutado, en prevención de que pueda requerirse del INE información de la misma naturaleza para próximas ocasiones. En ese sentido, es pertinente hacer de conocimiento de la Presidencia del Consejo General del IEPAC lo manifestado por el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si existe alguna objeción. Y no habiendo ninguna objeción al respecto, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente** instruyó hacer de conocimiento de la Presidencia del Consejo General del IEPAC, los hechos manifestados por el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Como **punto número 9**, les preguntó a la Consejera y los Consejeros si tienen algún asunto que tratar en este punto de **asuntos generales**. Y no habiendo ningún asunto adicional qué tratar, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión**

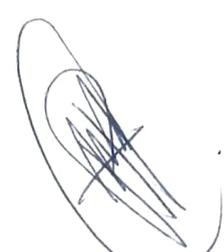
Permanente, manifestó lo siguiente: Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Permanente**, manifestó lo siguiente: Como **punto número 10**, declaro que se han agotado todos los puntos del orden del día.

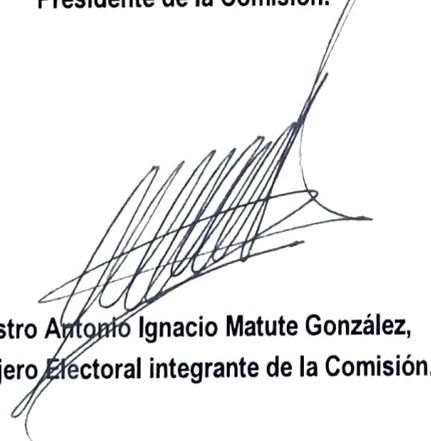
Por último, el **Presidente de la Comisión Permanente, el Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, en cumplimiento del **punto número 11** del orden del día, y con fundamento en el artículo **12 fracción VI** del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, dio por clausurada la sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, siendo las **doce horas con cinco minutos**, del día **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**.



**Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,
Presidente de la Comisión.**



**Licenciada María del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral integrante de la Comisión.**



**Maestro Antonio Ignacio Matute González,
Consejero Electoral integrante de la Comisión.**



**Licenciado Christian Rolando Hurtado Can,
Secretario Técnico de la Comisión.**

C.P.P.C.- 002/2019

COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-
CONSEJEROS ELECTORALES: DR. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ, MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ, LICDA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ, Y EL SECRETARIO TÉCNICO: LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN. -----

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, el objeto de la iniciativa popular es recibir de la ciudadanía, proyectos de creación, reforma o adición a la Constitución, a las leyes, decretos, Bando de Policía y Gobierno o reglamentos municipales. La iniciativa popular podrá ser presentada en forma de Proyectos o Propuestas. Se consideran Proyectos, aquéllas que cumplan con las formalidades de una iniciativa de ley; y Propuestas, las que planteen la revisión, estudio y, en su caso, reforma a alguna ley, decreto, bando o reglamento estatal o municipal.

La Consejera y los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis del asunto a dictaminar, tomamos en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante decreto número 740, publicado en fecha 22 de enero del 2007, se creó la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REGULA EL PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN, la cual tiene por objeto, reglamentar el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, como formas de consulta popular directa en la toma de

decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general; previstas en el artículo 16 Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como fomentar la cultura cívica, garantizando la libre expresión ciudadana a partir del derecho a la información.

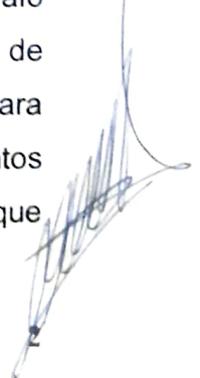
SEGUNDO.- En términos de los artículos 127, 128, 129 y 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, las Comisiones realizarán actividades de estudio, examen, opinión y dictamen de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General y contará con el apoyo de los integrantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

TERCERO.- En términos del punto de acuerdo tercero del Acuerdo C.G.-164/2017 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, quedó instalada e integrada la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en su conformación actual.

CUARTO.- En términos de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana posee las facultades para dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones que la propia ley le encomienda.

QUINTO.- Las actividades de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana se realizan de conformidad con el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobado mediante Acuerdo del Consejo General marcado con el número C.G.-013/2016 de fecha 30 de agosto de 2016 y modificados mediante el Acuerdo C.G.-163/2017 de fecha 13 de octubre de 2017.

SEXTO.- Conforme a lo que establecen los artículos 127 y 128 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana está facultada para realizar actividades de estudio, examen, opinión y dictamen de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General y en todos los asuntos que



le corresponda debe presentar un informe o dictamen, debidamente sustentado y aprobado por sus integrantes.

Con base en los mencionados antecedentes, la Consejera y los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión Permanente de Participación Ciudadana, realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en fecha 22 de noviembre de 2019, un grupo de ciudadanas y ciudadanos estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una Iniciativa Popular con Proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Yucatán.

SEGUNDA.- Que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana llevó a cabo el seguimiento de las actividades de verificación de requisitos que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana realizó en la Iniciativa Popular presentada, en términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

TERCERA.- Que dicha verificación consistió en la revisión de los aspectos que todo proyecto de creación, reforma o adición a la Constitución, leyes y decretos o de bandos y reglamentos municipales deben contener conforme al artículo 60 de la ley de la materia, siendo éstos los siguientes:

- I. Denominación de la ley o reglamento municipal;
- II. Exposición de motivos;
- III. La propuesta de Ley, Decreto o Reglamento, según se trate;
- IV. La relación de los solicitantes, señalando su nombre, domicilio y firmas; anexándose la credencial para votar con fotografía de cada uno. Asimismo, deberá señalarse el nombre del representante común y el domicilio para oír notificaciones.

V. Descripción de los gastos y origen de los recursos obtenidos para la elaboración del proyecto y obtención de las firmas.

CUARTA.- Que esta Comisión realizó el seguimiento al proceso de verificación del porcentaje requerido para la admisión, en su caso, de la iniciativa popular efectuado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana. En este sentido, se tiene lo siguiente:

Total de ciudadanos en Lista Nominal de Electores en el Estado de Yucatán, al 28 de octubre de 2019*	% de participación que debe respaldar la solicitud de iniciativa popular.	Fórmula de cálculo	Número de ciudadanos requeridos para la admisión de una solicitud de iniciativa popular
1,583,034	0.3%	$1,583,034 * 0.003 =$	4750

*Fuente: <https://listanominal.ine.mx/ESTADISTICAS/index.php>

QUINTA.- Que con motivo del análisis y verificación realizada por la Dirección la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, a la relación de 6058 solicitantes, en términos de la fracción IV del artículo 60 y fracción I del artículo 62 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular del Estado de Yucatán, se tienen las siguientes observaciones:

NO.	OBSERVACIÓN	CANTIDAD
1	CREDENCIAL DE ELECTOR DE OTRO ESTADO	22
2	CREDENCIAL DE ELECTOR VENCIDA	325
3	NO LEGIBLE LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	355
4	NO LEGIBLE LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, SIN FIRMA DEL SOLICITANTE EN LA LISTA	1
5	NO SE ENCUENTRA LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	367
6	NO SE ENCUENTRA LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE	6

	ELECTOR, SIN FIRMA DEL SOLICITANTE EN LA LISTA	
7	SIN FIRMA DEL SOLICITANTE EN LA LISTA	15
		1091

SEXTA.- Que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de la materia, a través de Oficio Número C.G./SE.0460/2019 de fecha 02 de diciembre emitido por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, se previno a los CC. MANUEL EMILIO LEYÓN VIEZCAS Y JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ MARFIL para que dentro del término de tres días naturales subsane las observaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de requisitos, mismas que se señalan en el considerando que antecede. Dicho oficio fue notificado de manera personal a los representantes comunes el día 03 de diciembre de 2019. Por lo que el plazo para efectuar la subsanación a que haya lugar venció el viernes 06 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA.- Que con fecha 06 de diciembre del año en curso, el C. MANUEL EMILIO LEYÓN VIEZCAS, representante común de los solicitantes, presentaron ante la oficialía de partes de este Instituto el oficio de subsanación y anexos consistentes en 10 fotocopias de las credenciales de elector que fueron observadas como no legibles y 1 fotocopia de credencial de elector de las que fueron observadas como no adjuntas a la solicitud de iniciativa popular.

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

NO.	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	SUBSANADO
1	CREDENCIAL DE ELECTOR DE OTRO ESTADO	22	NO
2	CREDENCIAL DE ELECTOR VENCIDA	325	NO
3	NO LEGIBLE LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	355	10
4	NO LEGIBLE LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, SIN FIRMA DEL SOLICITANTE EN LA LISTA	1	NO
5	NO SE ENCUENTRA LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	367	1
6	NO SE ENCUENTRA LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, SIN FIRMA DEL SOLICITANTE EN LA LISTA	6	NO

7	SIN FIRMA DEL SOLICITANTE EN LA LISTA	15	NO
		1091	11

OCTAVA.- Que en relación a la consideración anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 62 de la Ley de la materia, se tiene que 11 de las 1091 omisiones fueron subsanadas por los solicitantes. Por lo tanto, 1080 observaciones no fueron subsanadas.

Número de ciudadanos requeridos para la admisión de una solicitud de iniciativa popular	Número de ciudadanos que cumplieron con los requisitos
4750	4978

NOVENA.- Por tanto, y de conformidad con los artículos 58, 60, 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, se observa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en dichos artículos. Lo anterior, se plasma en la siguiente tabla:

NO.	REQUISITO	VERIFICACIÓN
1	DENOMINACIÓN DE LA LEY O REGLAMENTO MUNICIPAL. (Art.60 de la Ley de la materia).	CUMPLE
2	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. (Art.60 de la Ley de la materia).	CUMPLE
3	PROPUESTA DE LEY, DECRETO O REGLAMENTO, SEGÚN SE TRATE. (Art.60 de la Ley de la materia).	CUMPLE
4	LA RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES, SEÑALANDO SU NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMAS; ANEXÁNDOSE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE CADA UNO. (Art.60 de la Ley de la materia).	CUMPLE

5	NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN Y EL DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES. (Art.60 de la Ley de la materia).	CUMPLE
6	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y OBTENCIÓN DE LAS FIRMAS. (Art.60 de la Ley de la materia).	CUMPLE
7	0.3% DE FIRMAS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD, EQUIVALENTE A 4750 CIUDADANAS Y CIUDADANOS INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL CON CORTE AL 28 DE OCTUBRE DE 2019. (Art. 62 Fracc. I)	CUMPLE

DÉCIMA.- Que en virtud de lo señalado en el artículo 127 y 128 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en relación a lo establecido en el numeral 10 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana tiene la atribución de emitir el dictamen respecto de la admisión o desechamiento de la solicitud de mecanismos de participación ciudadana presentados ante el Instituto.

DÉCIMO PRIMERA.- Que esta Comisión considera que la iniciativa popular de fecha 22 de noviembre de 2019, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 58, 59, 60, 62 fracción I y 63 de La Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa popular en el Estado de Yucatán.

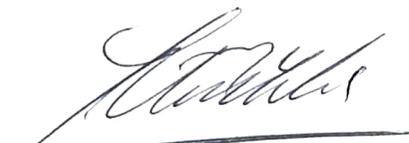
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Participación Ciudadana, aprueba el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente la admisión de la solicitud de iniciativa popular que contiene el Proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Yucatán presentada ante este Instituto por los CC. MANUEL EMILIO LEYÓN VIEZCAS Y JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ MARFIL,

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a efecto de que lo distribuya entre los demás integrantes de dicho Órgano que no sean integrantes de la Comisión, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo General, para su estudio y, en su caso, aprobación.

Así lo acordó la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.



**Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,
Presidente de la Comisión.**



**Licenciada María del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral integrante de la
Comisión.**



**Maestro Antonio Ignacio Matute González,
Consejero Electoral integrante de la
Comisión.**



**Licenciado Christian Rolando Hurtado Can,
Secretario Técnico de la Comisión.**